



Pacto Global
Argentina

PREGUNTAS FRECUENTES

RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO DE PACTO GLOBAL ARGENTINA 2026-2028

En el marco de la renovación del Directorio de Pacto Global Argentina para el período 2026-2028, compartimos las principales preguntas y respuestas para las organizaciones interesadas en integrar el órgano de gobernanza de la iniciativa en el país.

SOBRE EL DIRECTORIO

1. ¿Qué es el Directorio de Pacto Global Argentina?

El Directorio es el órgano de gobierno corporativo de Pacto Global de Naciones Unidas en Argentina.

Su función es aportar liderazgo estratégico a la iniciativa en el país, acompañando en:

- el Plan Anual de trabajo de la Red;
- las actividades ofrecidas a los participantes para avanzar en la implementación de los Diez Principios;
- la promoción de nuevas adhesiones a Pacto Global, incluyendo el trabajo con cadenas de valor y socios empresariales;
- la participación en las reuniones previstas durante el año;
- la aprobación y seguimiento del Plan Anual de actividades.

2. ¿Para qué período se renueva el Directorio?

Las organizaciones seleccionadas integrarán el Directorio durante el período 2026-2028.

3. ¿Cuántas organizaciones integran el Directorio?

El Directorio está integrado por 15 organizaciones.

De ellas:

- 14 cargos son electivos;
- 1 cargo no es electivo y corresponde a la Oficina de Coordinación del Sistema de Naciones Unidas en Argentina.

4. ¿Cómo se distribuyen los 14 cargos electivos?

Los cargos se distribuyen de la siguiente manera:

- 8 representantes empresariales, de los cuales al menos 2 deben representar a PyMEs;



Pacto Global
Argentina

- 2 representantes de asociaciones o cámaras empresariales;
- 1 representante del sector académico;
- 2 representantes de la sociedad civil;
- 1 representante de otros grupos de interés, por ejemplo sindicatos o gobierno.

Si estos últimos dos lugares no cuentan con representantes, uno de los cargos será asignado al sector académico y el otro a la sociedad civil.

5. ¿Qué se considera PyME a los efectos de la composición del Directorio?

A los fines de este proceso, se consideran PyMEs aquellas empresas con una facturación anual inferior a USD 25.000.000.

REQUISITOS PARA POSTULARSE

6. ¿Qué organizaciones pueden postularse?

Pueden postularse aquellas organizaciones que sean participantes activos de Pacto Global al 30 de septiembre de 2026 y que cumplan con las condiciones establecidas para integrar el Directorio.

7. ¿Qué significa ser un participante activo?

Un participante activo es aquel que:

- tenga al día su Comunicación de Progreso (CoP) o Comunicación de Involucramiento (CoE), según corresponda;
- tenga cumplimentado su aporte financiero a la Red.

8. ¿Qué sucede si la organización todavía no realizó su contribución financiera?

Las organizaciones obligadas a realizar una contribución (aquellas que son empresariales u OSC con otro fin que no sea social o ambiental) deberán tenerla cumplimentada o asumir el compromiso de hacerlo dentro de los 30 días posteriores a la Asamblea, de acuerdo con las condiciones aplicables al proceso.

9. ¿Las organizaciones que no están obligadas a pagar una contribución anual pueden integrar el Directorio?

Sí.

Las organizaciones de la sociedad civil que no están obligadas a realizar un aporte financiero anual que deseen integrar el Directorio deberán efectuar una contribución equivalente al 50 % de la categoría de contribución obligatoria más baja.



Pacto Global
Argentina

Esta contribución deberá materializarse con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) dentro de los 30 días posteriores a la Asamblea.

10. ¿Las organizaciones electas deben firmar algún compromiso específico?

Sí. Las organizaciones que integren el Directorio deberán firmar un Código de Conducta vinculado con las competencias, responsabilidades y deberes individuales esperados durante el ejercicio de su mandato.

11. ¿Qué compromisos implica la firma del Código de Conducta?

La firma del Código de Conducta implica asumir una serie de pautas de comportamiento y responsabilidades durante el ejercicio del mandato en el Directorio.

Entre ellas se encuentran:

- actuar con honestidad, integridad, transparencia y responsabilidad;
- mantener relaciones constructivas con los demás integrantes del Directorio, los participantes, la Dirección Ejecutiva, el equipo de Pacto Global Argentina y el Sistema de Naciones Unidas;
- actuar siempre en el mejor interés de Pacto Global Argentina, evitando utilizar la posición en el Directorio para promover intereses comerciales o políticos propios o de la organización representada;
- mantener la confidencialidad de las discusiones, intercambios y documentación del Directorio;
- preservar la neutralidad política en el ejercicio de la función;
- respetar las reglas de representación externa y vocería de Pacto Global Argentina;
- informar cualquier posible conflicto de interés que pudiera surgir;
- participar activamente de las reuniones y contribuir al fortalecimiento de la Red y al cumplimiento de su Plan de Trabajo.

Además, el Código establece que los integrantes deberán realizar el máximo esfuerzo para priorizar su participación en las reuniones y, cuando no puedan asistir, delegar su participación en una persona de la organización con criterio y capacidad suficiente para contribuir a la toma de decisiones estratégicas.

11. ¿Es obligatorio participar de las reuniones del Directorio?

Sí.

Sí. Se espera que los integrantes del Directorio prioricen su participación en las reuniones y dediquen el tiempo necesario al ejercicio de sus responsabilidades.



Pacto Global
Argentina

El Directorio se reunirá como mínimo una vez por trimestre, es decir, al menos cuatro veces al año, pudiendo convocarse reuniones adicionales cuando resulte necesario.

En caso de no poder asistir por compromisos impostergables, la participación podrá delegarse en una persona de la organización con criterio y capacidad suficiente para contribuir a la toma de decisiones estratégicas.

Asimismo, el Estatuto establece que dos inasistencias a reuniones del Directorio en el mismo año constituyen causal de cese en la función.

POSTULACIÓN

12. ¿Cómo debe postularse una organización?

La organización deberá enviar una [carta de autopostulación](#) dirigida a la Dirección Ejecutiva de Pacto Global Argentina.

La documentación deberá enviarse exclusivamente a: directorio2026@pactoglobal.org.ar

13. ¿Qué requisitos debe cumplir la carta de autopostulación?

La carta deberá:

- estar confeccionada en membrete de la organización;
- estar dirigida a la Dirección Ejecutiva de Pacto Global Argentina;
- estar firmada por el/la responsable máximo de la organización.

La carta que no cumpla con estos requisitos no tendrá validez como postulación.

14. ¿Hasta cuándo se pueden presentar candidaturas?

Las candidaturas se recibirán hasta el:

Martes 06 de octubre de 2026 a las 23:59 h.

Las presentaciones recibidas luego de ese plazo no serán consideradas.

15. ¿Una organización puede retirar su candidatura?

Sí.

La organización puede retirar su candidatura en cualquier momento del proceso, mediante una comunicación escrita dirigida al Director Ejecutivo de Pacto Global Argentina.



Pacto Global
Argentina

16. ¿Presentar la candidatura garantiza un lugar en el Directorio?

La sola manifestación de interés convierte a la organización en miembro del Directorio, siempre que el proceso de debida diligencia arroje un resultado favorable.

En caso de que haya más candidaturas que cargos disponibles en una determinada categoría, se realizará una votación para definir la titularidad y suplencia correspondiente.

DEBIDA DILIGENCIA

17. ¿Las candidaturas serán sometidas a un proceso de debida diligencia?

Sí.

Todas las organizaciones que manifiesten su interés en integrar el Directorio estarán sujetas a un proceso de debida diligencia realizado por una tercera parte independiente.

El análisis se realizará siguiendo los criterios establecidos por la oficina del Pacto Global de las Naciones Unidas en Nueva York.

18. ¿A quiénes incluye el proceso de debida diligencia?

La revisión comprende:

- a la organización postulante;
- a su máxima autoridad;
- a la persona designada como reemplazante.

19. ¿Qué sucede si una organización no supera la debida diligencia?

La organización quedará excluida del proceso.

En ese caso, se informará a la organización involucrada sobre los motivos que fundamentan la decisión.

ORGANIZACIONES QUE NO PUEDEN INTEGRAR EL DIRECTORIO

20. ¿Existen criterios de exclusión?

Sí. No podrán integrar el Directorio:

- las organizaciones que hayan sido reelegidas como titulares o suplentes en dos oportunidades consecutivas;



Pacto Global
Argentina

- aquellas cuya persona representante haya ejercido la Presidencia de la Red Local durante el plazo máximo previsto por el Estatuto y todavía se encuentre alcanzada por el período de cooling-off;
- las organizaciones que hayan sido eliminadas de Pacto Global y no hayan sido readmitidas;
- las organizaciones que tengan un mandato similar al de Pacto Global de las Naciones Unidas o al de su red local;
- las organizaciones o personas que no hayan superado satisfactoriamente el proceso de debida diligencia.

21. ¿Una organización puede ser reelegida indefinidamente para integrar el Directorio?

No. El mandato de los miembros del Directorio tiene una duración de dos años y puede ser renovado por hasta dos períodos adicionales, alcanzando un máximo de seis años consecutivos.

Por lo tanto, una organización que haya completado tres períodos consecutivos (una elección inicial y dos reelecciones) no podrá ser nuevamente reelegida para integrar el Directorio. Deberá esperar al menos un período.

21. ¿Cuánto dura en funciones la Presidencia y Vicepresidencia de Pacto Global Argentina?

El mandato de Presidencia y Vicepresidencia dura un año, renovable por otro año.

¿Cuál es el límite para ejercer la Presidencia de Pacto Global Argentina?

La Presidencia puede ejercerse durante un máximo de seis años, sean estos continuos o acumulados, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto.

Una vez alcanzado ese límite, corresponde cumplir un período de enfriamiento o cooling-off equivalente a la duración del mandato ejercido como Presidente/a y que, en ningún caso, puede ser inferior a tres años.

22. ¿Una organización que fue eliminada de Pacto Global puede postularse?

Solo si fue posteriormente readmitida en la iniciativa y cumple con el resto de los requisitos establecidos para este proceso.

Las organizaciones eliminadas por falta de pago, incumplimiento de la CoP o CoE u otros motivos y que no hayan sido readmitidas no podrán integrar el Directorio.

23. ¿Una organización con un mandato similar al de Pacto Global puede participar de la Asamblea?



Pacto Global
Argentina

Sí.

Aunque estas organizaciones no pueden postularse para integrar el Directorio, pueden:

- participar activamente de las actividades de Pacto Global Argentina;
- participar de la Asamblea;
- ejercer su derecho a voto, siempre que se encuentren habilitadas para hacerlo.

VOTACIÓN Y ELECCIÓN

24. ¿Habrá necesariamente una votación?

No necesariamente.

La votación se realizará únicamente si se presentan más candidaturas que cargos disponibles.

En ese caso, la votación determinará qué organizaciones serán titulares y cuáles suplentes.

25. ¿Cuándo será la votación, en caso de ser necesaria?

En caso de ser necesaria, la votación electrónica tendrá lugar el:

Jueves 15 de octubre de 2026, entre las 10:00 y las 19:00 h.

26. ¿Quiénes podrán votar?

Podrán votar las personas registradas para participar de la Asamblea en representación de las organizaciones habilitadas.

Las personas registradas recibirán por correo electrónico el enlace al formulario de votación correspondiente.

27. ¿Cuántos votos tiene cada organización?

Cada organización contará con un único voto.

Si una misma organización emite más de un voto, éste será considerado nulo.

28. ¿Cuándo se conocerá la composición definitiva del Directorio?

La composición final del Directorio 2026-2028 será anunciada durante la Asamblea Nacional de Pacto Global Argentina del 22 de octubre de 2026.



Pacto Global
Argentina

En esa instancia se informarán:

- las organizaciones titulares;
- las organizaciones suplentes;
- el orden resultante según la cantidad de votos obtenidos, cuando haya existido votación.

RESPONSABILIDADES DE LAS ORGANIZACIONES INTEGRANTES

29. ¿Qué se espera de las organizaciones que integren el Directorio?

Además de participar activamente de las reuniones y responsabilidades de gobierno, se espera que cada organización:

- identifique 5 empresas de su cadena de valor que potencialmente puedan convertirse en participantes de Pacto Global Argentina;
- incorpore contenidos de la Academy de Pacto Global dentro de sus programas de capacitación interna;
- organice una reunión presencial al año con proveedores para presentar la Comunicación de Progreso y los Diez Principios de Pacto Global;
- Promueva entre sus colaboradores la participación en las actividades presenciales y virtuales de Pacto Global Argentina.

30. ¿Las responsabilidades del Directorio implican solamente asistir a las reuniones?

No.

Integrar el Directorio supone asumir un rol activo en la promoción y fortalecimiento de Pacto Global Argentina, tanto dentro de la propia organización como en su cadena de valor y esfera de influencia.

PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA

31. ¿Cómo se eligen la Presidencia y Vicepresidencia?

La Presidencia y la Vicepresidencia serán elegidas por los integrantes del Directorio en la primera reunión posterior a la Asamblea Nacional.

Ambos cargos tendrán una duración de un año y podrán ser renovados por un año adicional.



Pacto Global
Argentina

La elección se realizará entre los miembros del Directorio 2026-2028. De acuerdo con el Estatuto, quienes ejerzan la Presidencia y la Vicepresidencia deberían ocupar una posición de CEO o similar en la organización que representan.

32. ¿Quiénes participan de la elección de Presidencia y Vicepresidencia?

La elección será realizada por los integrantes del Directorio.

No participarán de la decisión:

- las autoridades del Sistema de Naciones Unidas;
- el Director Ejecutivo de Pacto Global Argentina.
- Los integrantes del equipo de la Dirección Ejecutiva.

33. ¿Qué responsabilidades específicas tiene la Presidencia?

Además de las responsabilidades generales como integrante del Directorio, corresponde a la Presidencia:

- convocar las Asambleas y las reuniones del Directorio por medio del Director Ejecutivo;
- presidir las reuniones del Directorio;
- representar al Directorio en reuniones internas y externas;
- ejercer la vocería del Directorio cuando sea necesario;
- representar a Pacto Global Argentina en instancias nacionales, regionales e internacionales del Pacto Global de las Naciones Unidas, con autoridad para votar en nombre de la Red;
- representar a la Red Argentina ante empresas, gobierno, medios de comunicación, academia, comunidad y otros actores;
- mantener una comunicación fluida con las autoridades del Sistema de Naciones Unidas;
- promover la adhesión de dos nuevos participantes por año;
- rendir cuentas anualmente, junto con la Vicepresidencia, sobre las acciones realizadas para promover Pacto Global, sus Diez Principios y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

34. ¿Qué responsabilidades específicas tiene la Vicepresidencia?

La Vicepresidencia acompaña a la Presidencia y asume determinadas funciones cuando ésta se encuentra ausente o cuando le delega su representación. Entre sus responsabilidades se encuentran:

- convocar las Asambleas y reuniones del Directorio en caso de que la Presidencia no pueda hacerlo;



Pacto Global
Argentina

- presidir las reuniones del Directorio en ausencia de la Presidencia;
- representar al Directorio en reuniones internas y externas cuando corresponda;
- ejercer la vocería cuando sea necesario y a pedido de la Presidencia;
- representar a Pacto Global Argentina en instancias nacionales, regionales e internacionales y votar en nombre de la Red en ausencia de la Presidencia;
- representar externamente a la Red cuando así lo solicite la Presidencia;
- acompañar a la Presidencia en las reuniones con las autoridades del Sistema de Naciones Unidas;
- promover la adhesión de dos nuevos participantes por año;
- rendir cuentas anualmente junto con la Presidencia.

34. ¿Cómo se realizará la rendición de cuentas de la Presidencia y Vicepresidencia?

La rendición será realizada por escrito en la última reunión del Directorio de cada año.

SESIÓN INFORMATIVA Y CONSULTAS

35. ¿Habrá una instancia para conocer mejor los requisitos antes de postularse?

Sí.

Pacto Global Argentina realizará una Sesión de Información abierta a las organizaciones interesadas en conocer los requisitos y responsabilidades vinculados con la integración del Directorio.

Fecha: 29 de septiembre de 2026

Hora: 16:00 h

Inscripción: https://undp.zoom.us/meeting/register/ctJAAIBwQb2pjpBmSY_u0g

36. ¿Dónde pueden realizarse consultas sobre el proceso?

Todas las dudas y consultas relacionadas con la postulación deberán realizarse *únicamente por escrito* a: directorio2026@pactoglobal.org.ar

Fechas clave

30 de septiembre de 2026

Fecha de corte para acreditar la condición de participante activo.

29 de septiembre de 2026 – 16:00 h

Sesión de Información para organizaciones interesadas.



Pacto Global
Argentina

06 de octubre de 2026 – 23:59 h

Cierre de postulaciones.

15 de octubre de 2026 – 10:00 a 19:00 h

Votación electrónica, únicamente en caso de ser necesaria.

22 de octubre de 2026

Asamblea Nacional y anuncio de la composición definitiva del Directorio 2026-2028.

Noviembre de 2026

Primera reunión presencial del nuevo Directorio y elección de Presidencia y Vicepresidencia.